



CONSEJO REGIONAL
REG. N° 9264455
EXP. N° 6323263



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO REGIONAL N°157-2025-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 17.06.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, mediante el Acuerdo Regional N°232-2024-GRJ/CR de fecha 20.09.2024, el Consejo Regional, aprobó: "El Pleno del Consejo Regional Junín, recomienda al Ejecutivo (Dirección Regional de Administración, y la Sub Gerencia de Tesorería) reiterar que se haga efectivo toda la transferencia financiera del saldo total a la favor de la Municipalidad Distrital de Pichanaki, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo productivo de los cultivos de palto y guanábana en 15 centros poblados del distrito de Pichanaqui, Chanchamayo, Junín" con CUI N°2517347, por el importe de S/ 2,578,710.00. (Dos millones, quinientos setenta y ocho mil con setecientos diez y 00/100 soles)".

Que, en la presente sesión de Concejo Regional, esta programado como punto de agenda: "Informe presencial y escrito de la Directora Regional de Administración y F, el Gerencia R. de Infraestructura, Gerencia Regional de D. Económico, sobre el ESTADO SITUACIONAL de todos por proyectos por el cual el Consejo Regional aprobó las transferencias presupuestales, desde el año 2023, a favor de las Municipalidades Distritales y Provinciales. Seguimiento, estado situacional, avance FÍSICO y FINANCIERO"

Que, en la sesión de Concejo Regional la Directora Regional de Administración y Finanzas, señaló "que efectivamente, todavía no se le había trasferido la totalidad del presupuesto, porque eso está sujeto a la disponibilidad presupuestal, al avance del proyecto, y la decisión del titular del pliego..."

Que, como referencia el Oficio N308-2025-AL/MDP de fecha 11.04.2015, el Alcalde del Distrito de Pichanaqui solicitó al Gobierno Regional, la transferencia financiera pendiente, de S/. 2'377,910.04 soles.

Que, la consejera Maribel Edith Valencia Mejía, en forma verbal pidió: "Exhortar al Ejecutivo (Dirección Regional de Administración) reiterar que se haga efectivo toda la transferencia financiera del saldo total a favor de la Municipalidad Distrital de Pichanaki, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo productivo de los cultivos de palto y guanábana en 15 centros poblados del distrito de Pichanaqui, Chanchamayo, Junín" con CUI N°2517347. Porque esto podría poner el cronograma y la ejecución del proyecto productivo". Señalo, además que existe un saldo por transferir, y que eso puede poner en riesgo el proyecto. Genera inconvenientes para realizar la contratación de bienes y servicios por la falta de presupuesto, hecho que ocasiona retrasos en el avance del proyecto de acuerdo al cronograma de trabajo establecido.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37º, concordante con el Artículo 39º de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto MAYORITARIO de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- El Pleno del Consejo Regional Junín, EXHORTA al Ejecutivo (Dirección Regional de Administración) REITERAR que se haga efectivo toda la transferencia financiera del saldo total a favor de la Municipalidad Distrital de Pichanaki, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo productivo de los cultivos de palto y guanábana en 15 centros poblados del distrito de Pichanaqui, Chanchamayo, Junín" con CUI N°2517347. Porque esto podría poner el cronograma y la ejecución del proyecto productivo.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 17 días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Mg. Yoni A. Balbin Peña
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN